ID 1181795

MESA DE ENTRADA
FOLIO Nº 1
S.E.

REPUBLICA DEL PARAGUAY

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.

EXPEDIENTE Nº: ...-463 Nota Nº 21 (web)

PROCEDENCIA: Dirección General de Empresas Públicas

CONTENIDO: Ref. a la Nota Nº 262/2021, Informe.

Asunción, 17 FEB 2022 de

Berta Beatriz Benítez M.
Mesa de Entrada Presidencia

COPACO S.A.
Mesa de Entrada
Nº de Expte. 463
Fecha: 17 FEB 2022 1420
Teléfono Nº 4134412

[redacted]

TETÃ VIRU MOMENDAPY
Mesa de la
HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS PÚBLICAS

Asunción, 17 de febrero de 2022

NOTA DGEP N° 21/2022

Señor
SANTE E. PIERO VALLESE VERDOLINI, Presidente
COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA (COPACO S.A.)
Asunción, Paraguay
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia al pedido formulado en su oportunidad, por medio de la Nota N° 262 del 27 de mayo de 2021, por la cual solicita la autorización del CONSEJO NACIONAL DE EMPRESAS PUBLICAS (CNEP), para la adquisición de equipos de transporte.

Al respecto cabe informar que el CONSEJO NACIONAL DE EMPRESAS PUBLICAS (CNEP) en su sesión de fecha 18 de octubre del año 2021, ha analizado y aprobado el pedido de autorización de COPACO para la adquisición de los 12 (doce) vehículos utilitarios y 1 un camión grúa.

Considerando la normativa vigente en la materia en la Ley N° 6.873/21 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", específicamente en el Artículo 199 "Las Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, no podrán adquirir equipos de transporte sin autorización expresa del CONSEJO NACIONAL DE EMPRESAS PUBLICAS (CNEP)", se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la norma citada anteriormente, por lo que queda autorizado la adquisición de los equipos de transporte solicitados.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle con mi distinguida consideración

MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Estado de Economía
Dirección Gral. de Empresas Públicas

FLAVIO R. BRIZUELA
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO NACIONAL DE EMPRESAS PÚBLICAS

MESA DE ENTRADA FOLIO Nº 3

COPACO
Comunicaciónen todoSentido!

Asunto	**NOTA DGEP N° 21_2022_COPACO_COMUNICADO DEL CNEP SESION 18-10-2021**
Remitente	Annika Benitez <annika_benitez@hacienda.gov.py>
Destinatario	<mesa_entrada@copaco.com.py>, <hrodriguez@copaco.com.py>, <presidencia@copaco.com.py>
Cc	'elvio brizuela' <elvio_brizuela@hacienda.gov.py>, 'sara zarate' <sara_zarate@hacienda.gov.py>, 'Mario Battilana' <mario_battilana@hacienda.gov.py>, <anibal_reyes@hacienda.gov.py>, <ana_gonzalez1@hacienda.gov.py>
Fecha	2022-02-17 14:38

- NOTA DGEP N° 21_2022_COPACO_COMUNICADO DEL CNEP SESION 18-10-2021.pdf (~104 KB)

COPACO:

Por el presente se remite NOTA DGEP N° 21_2022_COPACO_COMUNICADO DEL CNEP SESION 18-10-2021
Se solicita acusar recibo y número de Mesa de Entrada de la institución.-
Sin otro particular.-

--
Annika Benitez
Dirección General de Empresas Públicas
Tel: 021 413 2000 Interno: 6289

Exp. 463/22

Asunción, 11 MAY 2022
- [x] DIV. LICITACIONES
- [ ] DIV. LICITACIONES DE PLANIFICACION
- [ ] DIV. CONTRATACIONES MENORES
- [ ] DIV.PROGRAMACION DE CONTRATACIONES

- [ ] Para su Verificación e Informe
- [x] Para su Atención y Fines Consiguientes
- [ ] Para su Conocimiento
- [ ] Para su Archivo

Atentamente,

COPACO S.A.
RECIBIDO EN
DPTO. PROCESOS DE CONTRATACION
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Por: Marcelo D.
Fecha: 11 MAY 2022
Hora: 10:45

Artículo 192. Las Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado deberán presentar al Congreso de la Nación y al Ministerio de Hacienda a más tardar el 25 de marzo de 2022, el Anexo del Personal o su equivalente, con sus respectivas categorías y el salario total que percibe.

Artículo 193.- Las Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, no podrán realizar modificaciones al Anexo del Personal que impliquen incrementos presupuestarios en el presente Ejercicio Fiscal, sin autorización expresa del Consejo Nacional de Empresas Públicas (CNEP).

Artículo 194.- Las Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado deberán presentar al Ministerio de Hacienda, a más tardar el 11 de marzo de 2022, la información financiera, patrimonial y de ejecución presupuestaria, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 para su consolidación en los estados financieros y patrimoniales del sector público.

Artículo 195.- Las disposiciones establecidas en este Capítulo serán cumplidas sin perjuicio de los requerimientos establecidos por la Ley Nº 5058/2013 "QUE CREA EL CONSEJO NACIONAL DE EMPRESAS PÚBLICAS (CNEP)".

Artículo 196.- En caso de incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Capítulo, el Consejo Nacional de Empresas Públicas (CNEP), a través de la Dirección General de Empresas Públicas (DGEP) dependiente del Ministerio de Hacienda, ordenará a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), no dar trámites a los procesos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus modificaciones vigentes y determinará las acciones legales correspondientes.

Artículo 197.- El Ministerio de Hacienda procederá a informar las medidas adoptadas sobre el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Capítulo en forma trimestral a la Comisión de Cuentas y Control de ambas Cámaras del Congreso de la Nación, a la Contraloría General de la República (CGR), a la Auditoría General del Poder Ejecutivo y a la Procuraduría General de la República (PGR).

Artículo 198.- Autorízase al Consejo Nacional de Empresas Públicas (CNEP), a disponer la contratación de auditorías y/o consultorías externas para las Empresas Públicas y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado.

Artículo 199.- Las Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, no podrán adquirir equipos de transporte sin autorización expresa del Consejo Nacional de Empresas Públicas (CNEP).

CAPÍTULO XIV
GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

Artículo 200.- Las municipalidades deberán presentar al Ministerio de Hacienda, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2022 su Balance General, Estado de Resultados, Ejecución Presupuestaria de Ingresos por Origen del Ingreso y Gastos por Objeto del Gasto, Conciliación Bancaria y su Información Patrimonial correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021, para su consolidación en los Estados Financieros y Patrimoniales del Sector Público.

La presentación del último cuatrimestre 2021, será coincidente y estará incluido en los Informes Anuales de Cierre.

El Ministerio de Hacienda no transferirá recurso alguno del Ejercicio Fiscal 2022, sin la constancia del informe anual.

VISIÓN | Ser reconocida como la mejor empresa de servicios de comunicaciones del país, por sus elevados estándares de competitividad, orientación al cliente y calidad de sus servicios.
MISIÓN | Brindar las mejores soluciones de servicios a las necesidades de comunicaciones de nuestros clientes, para contribuir al bienestar y desarrollo del país, con personas competentes y comprometidas.
VALORES | Transparencia - Integridad - Honestidad - Igualdad e Inclusión - Eficiencia y Eficacia - Responsabilidad - Compromiso - Lealtad.

Nota G.O.C. Nº 261

Asunción, 02 de junio de 2022

SEÑOR
PABLO SEITZ ORTIZ
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

REF.: SEGUNDA RETENCIÓN LLAMADO ID 409148

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 4/2022** destinada a la **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA COMPAÑÍA – ID 409189**, a fin de responder los supuestos aspectos observados, que motivaron la retención del mismo:

OBSERVACIONES:

1- Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Falta Autorización del Equipo Económico-equipos de transporte
Descripción: Verificado el llamado se observa que se ha omitido la remisión de la Autorización el Equipo Económico Nacional establecida como requisito en la Ley de Presupuesto de la Nación para la Adquisición Equipos de Transporte. Se solicita la remisión de la Autorización correspondiente para la publicación del llamado.
Comentario: He tomado conocimiento de la nota GOC N° 248/22, se reitera, se recuerda la prohibición prevista en el Art. 426 del Decreto 6581, se solicita remitir la autorización correspondiente. Así mismo, se solicita aclarar si el presente proceso será imputado a dicho objeto (537)

RESPUESTAS:

- Reiteramos que, en cumplimiento a lo requerido, hemos remitido la **Nota DGEO N° 21/2022** de la **Dirección General de Empresas Publicas,** que a través del **Consejo Nacional de Empresas Públicas**, ***autoriza a la COPACO S.A. a la Adquisición de vehículos referidos en el presente llamado,*** en los siguientes términos ...sic. *(tercer párrafo Nota DGEO21/2022)... "considerando la normativa vigente en la materia en la Ley N° 6873/21 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", específicamente en el Art. 199* ***"Las Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, no podrán adquirir equipos de transporte sin autorización expresa del Consejo Nacional de Empresas Públicas (CNEP)", se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la norma citada anteriormente, por lo que queda autorizado la adquisición de los equipor de transporte solicitados.***

- Conforme a lo expuesto por el Consejo Nacional de Empresas Públicas en la Nota de Autorización mencionada en el párrafo anterior, teniendo en cuenta la clasificación institucional de la COPACO S.A. como una ***Sociedad Anónima con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado***, consideramos que actuamos en cumplimiento de la normativa vigente, es decir, al amparo del Art. 199 de la Ley 6873.

- Así mismo, aclaramos que el presente proceso imputa el Objeto de Gasto: 500 "Inversion Física", Sub Grupo de Gastos: 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores", Objeto de Gasto de Sub Grupo de Gastos: 537 "Equipos de Transporte", esta imputación se encuentra detallada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2/2022, hasta el Segundo digito debido a que el mismo ha sido confeccionado historicamente de conformidad al formulario emitido por la DNCP, para elaboración de CDP, Anexo B-02-04 vigente.

...1/2...

Ma. Mercedes Otazo A
Abg. MARIA MERCEDES OTAZO APONTE
Encargada de Despacho
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPACO S.A

...2/2...

- Por tanto, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en la normativa vigente solicitamos el levantamiento inmediato de la retención y la incorporación del presente llamado a contratación al SICP

A la espera de haber subsando los puntos observados, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente,

Ma. Mercedes Otazo A

ABG. MARÍA MERCEDES OTAZO APONTE
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPACO S.A.